



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.622.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04928-2; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente este Cuerpo Legislativo sancionara la Ordenanza N° 3595, por la cual se suspendió el cobro de deuda municipal sobre el inmueble propiedad del señor Edgar Aiassa.-

Que existió un error en la transcripción del domicilio del citado contribuyente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el *artículo 1º) de la Ordenanza N° 3595*, el que quedará redactado de la siguiente forma:

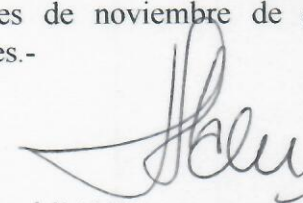
"Art. 1º) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003, el cobro de la deuda municipal que, por todo concepto, pesa sobre el inmueble propiedad del Señor Edgar Aiassa, L.E. N° 6.270.602, domiciliado en calle Constitución 275 del barrio Central Córdoba - Registro de Catastro 11.255.".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinte días del
mes de noviembre de dos mil
tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela